

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de la licitación pública No. LIC-SI-003-2018, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de infraestructura, mediante Resolución N° 195 del 01 de Marzo de 2018, ordenó la apertura de Licitación Publica No. LIC-SI-003-2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que en el cronograma del proceso conforme Resolución N° 310 del 03 de abril de 2018, "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Publica No. LIC-SI-003-2018", se estableció como fecha máxima para publicar el informe final y respuestas del informe de evaluación el día 03 de abril de 2018.

Que ante la falla que se presentó en portal del SECOP, el día 16 de abril lo cual estableció que la configuración en la infraestructura, no permitía realizar el cargue de documentos, genero retrasos en los cronogramas de los procesos que se llevan a cabo en la secretaria, como se evidencia a continuación:



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Como operador de los sistemas de información de la compra pública

Exhíbe el siguiente

Certificado de Indisponibilidad - SECOP I

Año: 2018

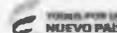
Disponibilidad: **98,48%**

No. de interrupciones: 5

Detalle de los casos:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración (horas)	Descripción	Fecha de Actualización
18/03/2018 8:00	19/03/2018 21:11	13:17	Por fallas de configuración en la infraestructura, no permitía realizar el cargue de documentos	18-abr-18
10/04/2018 15:46	10/04/2018 20:00	4:14	Por fallas de configuración en la infraestructura, no permitía realizar el cargue de documentos	16-abr-18
12/03/2018 7:13	12/03/2018 8:52	1:39	Por fallas de configuración en la infraestructura, no permitía realizar el cargue de documentos	12-mar-18
7/02/2018 7:00	7/02/2018 16:25	9:25	Por fallas de configuración en la infraestructura, la aplicación no estuvo disponible	7-feb-18
6/02/2018 3:50	6/02/2018 11:41	7:51	Por fallas de configuración en la infraestructura, la aplicación no estuvo disponible	6-feb-18

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel: (01) 310-6600 - Carrera 7 No. 29 - Bogotá D.C. - Colombia

Que ante la simultaneidad de procesos que se están llevando en la dependencia, que requieren un análisis integral de las propuestas y al cual han delegado al mismo comité evaluador y la agenda del secretario de despacho tenía una serie de eventos en diferentes municipios, impidió al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR efectuar la publicación del informe de evaluación el día previsto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes

Que ante la falla que se presentó en portal del SECOP, el día 16 de abril lo cual estableció que la configuración en la infraestructura, no permitía realizar el cargue de documentos, también genero retrasos en los cronogramas de los procesos que se llevan a cabo en la secretaria, como se evidencia a continuación

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio". (Negrillas y subrayas fuera del texto original) la entidad procede a sanear el proceso de licitación pública N° LIC-SI-003-2018, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCION N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de la licitación pública No. LIC-SI-003-2018, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado.

Que el Secretario de Infraestructura del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de licitación pública No. LIC-SI-003-2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el parágrafo 1° del artículo segundo de la Resolución N° 310 del 03 de abril de 2018, "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-003-2018(...)", y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así

Actividad	Fecha	Lugar
Respuestas a observaciones y publicación del informe final de evaluación de Ofertas	20 de abril de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Apertura de Sobre Económico y Adjudicación o Declaratoria de Desierta	23 de abril de 2018 Hora: 10:00 am	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°.
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Apertura de Sobre Económico y Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Firma del Contrato.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

19 ABR. 2018

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario De Infraestructura
Departamento De Bolívar

Proyecto: Alba Elles- Asesora jurídico
Reviso: Ligia Andrade- Asesora Jurídica
Reviso: Juan Mauricio- Asesor jurídico